

Decretos
Ejecutivos
No. 31-2000

Gaceta No. 78

26/04/2000

**(REFORMA EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO
40-91 (ARANCELES A LA VISTA DEL
PÚBLICO EN REGISTROS)**

**(REFORMA EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 40-91 (ARANCELES A LA VISTA DEL
PÚBLICO EN REGISTROS)**

DECRETO No. 31-2000 , Aprobado el 12 de Abril del 2000

Publicado en La Gaceta No. 78 del 26 de Abril del 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se reforma el artículo 7 del Decreto **40-91**, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.182 del 30 de Septiembre de 1991, el que se leerá así:

"Arto.7 Estos aranceles estarán a la vista del público en la Tabla de avisos de cada Registro. La inscripción de bienes inmuebles adquiridos por el Estado estarán exentos del pago de los aranceles establecidos en este Decreto."

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Abril del año dos mil.
ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.